

F1232

0137-46860

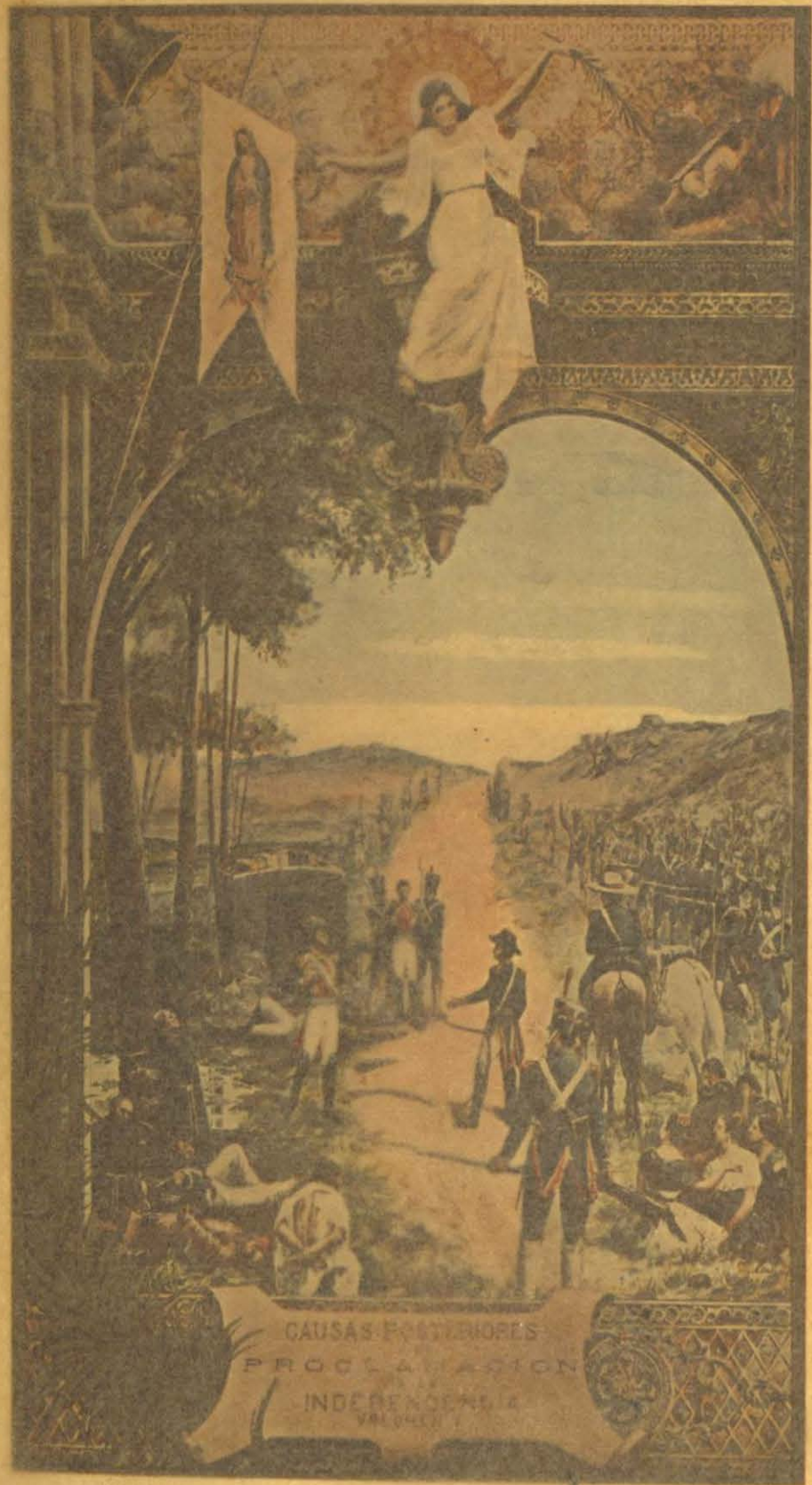
D63

1910

v. 6



FONDO  
PEREZ MALDONADO



F1232

0137-46860

D63

1910

v. 6



FONDO  
PEREZ MALDONADO



ADVERTENCIA

ALLEDE. — \*



LOS XLIII documentos que forman este volumen, se refieren á causas instruídas contra insurgentes, desde el 10 de mayo de 1811 hasta el 20 de junio de 1813.

Aunque ninguno de tales documentos está exento de importancia, juzgamos que la tienen mayor las causas instruídas contra Allende, Aldama y Fernández de Lizardi; desgraciadamente la segunda sólo abraza la declaración rendida por el procesado.

La causa seguida á don Ignacio de Allende (n.º I), «el primer perturbador de la quietud de esta América,» como lo llamó el Asesor don Rafael Bracho, tal vez no sin razón, porque el mismo Hidalgo, al confesar que había sido «el motor de la insurrección,» reconoció que la idea de ésta correspondía á Allende,<sup>1</sup> nos descubre la vieja y profunda división entre los criollos y los españoles europeos ó, mejor dicho, la rivalidad que «siempre» había existido entre unos y otros, y que hizo nacer en los primeros un anhelo ardiente de independencia; la actitud decidida que al lado de los insurgentes to-

<sup>1</sup> Contestaciones 3.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> de la declaración que Hidalgo rindió en la causa que le fué instruída. En J. E. Hernández y Dávalos. Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México. México. 1877-1882. Tomo I, págs. 9 y siguientes.

maron muchos de los eclesiásticos; las extensas ramas de la conspiración contra el Gobierno español; el crecimiento prodigioso del ejército insurgente, que, habiendo principiado á formarse en Dolores con un puñado de hombres, llegó á disponer muy pronto de treinta y cuatro á cuarenta y cuatro mil individuos, de los cuales cuatro mil eran soldados disciplinados, y, en general, el nacimiento y desarrollo de la revolución acaudillada por Hidalgo, hombre de «mucha literatura» y de tan buen nombre «público y notorio...», que por ello le consultaban los Señores Obispos de Valladolid,» y hombre, asimismo, de resolución entera y franca, puesto que no sólo se determinó á dar el grito de Independencia cuando casi todos sus adictos vacilaban, sino que se opuso á que se apellidase el nombre de Fernando VII durante la guerra. Hemos añadido á este proceso, en un apéndice especial, doce documentos (n.ºs II á XIII), que tratan de la aprehensión de los primeros caudillos insurgentes, de su inmediato enjuiciamiento, de la remisión de sus cabezas á los pueblos donde hicieron cundir la guerra y de la exhibición de las mismas para público escarmiento: los buenos hijos de México deben haberlas contemplado, no pusilánimes, sino con gratitud reverente é infinita.

La declaración rendida por don Juan de Aldama (n.º XLIII), presenta casi igual interés que la que rindió Allende en su causa. Nos hace saber, entre otras cosas, que éste decía, antes de que estallara la revolución, que si el comercio de México había sorprendido á Iturrigaray, «¿por qué los americanos, siendo mucho más en número, no habían de hacer otro tanto con el presente (Virrey)?» cómo Hidalgo principió en un instante la lucha y la desarrolló con extraordinaria rapidez, y cuán numerosos fueron los mexicanos que, armados «con leños y piedras,» acudían de todas partes para combatir en torno del eximio Caudillo que acababa de dar vida á la patria, aventurando la suya propia, por lo cual el ejército insurrecto, que contó en Dolores solamente unos seiscientos hombres, tenía ya más de mil doscientos «media legua antes de llegar á la Villa de San Miguel el Grande.»

La causa instruída contra don José Joaquín Fernández de Lizardi, mejor conocido por el «Pensador Mexicano» (n.º XLI), quien osó pedir, en su periódico de este mismo nombre, al Virrey, don Francisco Javier Venegas, el 3 de diciembre de 1813, que fué día de su santo, que revocase el bando de 25 de junio último, destruc-

tor de la inmunidad ó fuero de los eclesiásticos, sobre los cuales, decía, ni S. E. ni los mismos Reyes tenían jurisdicción alguna. A los sacerdotes delincuentes se les podía castigar como hombres; pero se les debía tratar en todos casos con decoro, porque son, agregaba con ingenuidad suma, «niñas de los ojos de Dios, los medianeros entre su Magestad, y nosotros, los depositarios de sus altas misericordias, y á la hora inevitable de la muerte, ni V. E. ni el Pensador, ni ningun opinante, ni el mas relajado Cristiano, deseará tener á la cabecera de su cama, un General, un Conde ni un Marqués; sino un *Sacerdote* un *confesor* que nos absuelva, como que ellos son los únicos que pueden extendernos el brazo, para dar el terrible salto, desde el tiempo á la eternidad.» S. E. no debía oír á quienes opinaban en contra de la inmunidad eclesiástica, sino á los buenos teólogos que la defendían. Ninguna de estas ideas ameritaba seguramente un delito, menos cuando, como entonces, regía la libertad de imprenta; sin embargo, doce de los Ministros del Real Acuerdo fueron «de unánime parecer» que S. E. debía «mandar suspender dicha libertad,» recoger por sí ó por medio de la «Junta de Seguridad» el referido periódico y dejar á los que resultaren reos á disposición del Juez competente. S. E. se conformó con un parecer tan manifiestamente ilegal, y á causa de esto fué procesado y reducido á prisión El Pensador Mexicano; al preguntarle su Juez quién era el autor del repetido periódico, contestó con su natural gracejo que «los autores eran dos señoras, una de respeto y otra pleveya,» á saber: la Constitución Política de la Monarquía Española y su propia ignorancia, pues por una parte entendió que aquélla lo autorizaba á publicar sus opiniones sobre asuntos políticos, y por otra, su ignorancia le hizo creer que S. E. no se enojaría con una petición, cuyo acuerdo favorable redundaría «en mayor honor de Dios, tranquilidad de opiniones y aplauso del mismo Sr. Exmo.» Como el Juez opinó que era punible esta «atrevida presunción» de saber más que las autoridades superiores del Reino, hizo fuertes cargos al Pensador Mexicano, y lo mantuvo en prisión hasta el 7 de julio del año siguiente, tiempo sobrado para que el reo agotase enteramente sus recursos pecuniarios y su familia quedara expuesta á perecer de hambre.

Señalaremos todavía las siguientes causas, de las publicadas aquí, que ofrecen particular interés.

La instruída contra Trinidad Prado, alias Lanza (n.º XIV), sol-

dado insurgente, que por haberse hallado en el asalto de Granaditas y también en la batalla de Aculco, fué fusilado por la espalda é inmediatamente entregado á la autoridad respectiva con los papeles que expresaban el pormenor del proceso, á fin de que, después de colgado en la horca, le fuesen puestos «en la mano para constancia de su delito al público.»

La que se siguió al norte-americano James Ora (n.º XVI), quien, unido á dos compatriotas suyos, animaba y movía á la plebe de Zacatecas, el 2 de mayo de 1811, para que combatiere al ejército realista, no obstante que á la vez los religiosos guadalupanos la inducían á que no lo hiciera.

La causa contra Felipe Tinoco y socios (n.º XVIII), responsables de haber preparado en Oaxaca una revolución popular «para levantar una noche el grito; apoderarse del Cuartel y de sus Armas, y traerse preso al Sr. Comandante, cosa que al otro día se juntase la Gente toda, conmoviera y acavar con los Gachupines.» En esta conspiración resultó complicado el Diácono don Ignacio María Ordoño, por lo que fué reducido á prisión; estando en ella, se ingenió para hacer tinta de polvos de almagre, que quitó del friso de la pared, y escribir con «estacas ó palitos» al Canónigo Lectoral don José de San Martín, más tarde distinguido insurrecto y que sin duda estaba afiliado desde entonces en el partido rebelde. San Martín pudo librarse en esta ocasión de que lo procesaran, porque era un «hombre hávil» á todas luces, y el mismo Asesor de su causa así lo llamaba. En cambio, los demás reos sufrieron penas severísimas; Tinoco y Palacios, por ejemplo, cabecillas de la conspiración, fueron condenados á la pena del último suplicio, «con calidad de aleve y de ejecución, para lo qual (decía la sentencia) serán sacados de la prisión, atados de pies y manos con hábito blanco y soga de esparto al cuello, conducidos por las calles publicas y acostumbradas, á son de clarín y vos de Pregonero, que manifieste su delito, y llegando á la horca, serán suspendidos por el pesquero hta. que naturalmente mueran; sin que persona alguna sea osada á quitarlos sin nuestra licencia, pena de la vida.»

La sumaria contra J. Manuel de Luévano (n.º XXII), cabecilla insurgente, condenado á ser pasado por las armas y á que después se le cortara la cabeza para fijarla en una escarpia de hierro en el Puerto de Tepozalá, y se hiciera cuartos el cuerpo á fin de exponerlos en las entradas del Real de Asientos para escarmiento y sa-

tisfacción de la «vindicta Publica, agraviada;» todo lo cual se ejecutó fielmente, fijando el cuerpo y la cabeza «en su patria, Tepozalá, en donde se revnen los caminos de las Minas de Mag.ª y R.ª de Asientos. En la Hza. de S. Jacinto, vn brazo y vna mano. En dho. R.ª de Asientos, otra. En el Rincon de Romos, vna pierna, y en el Pueblo de S.ª José de Gracia, otra.»

La causa seguida á Fr. Luis G. Oronoz (n.º XXIII), cuyo Juez fué una de las víctimas de los saqueos en que aquél había tomado parte.

La instruída contra el Diácono don Tiburcio Hipólito Balderas y el Bachiller don Alejo Mariano Norzagaray (n.º XXIV), por sospechas de complicidad en la conspiración tramada aquí, el mes de agosto de 1811, para «sorprender en el paseo de la Biga al Exmo. Sor. Virrey y á la Escolta que lo custodiava, matándolos á todos,» «y revolver al mismo tiempo á México.»

La que se siguió al R. P. Fr. Sebastián Manrique (n.º XXV), por haber dicho, después de predicar el culto de Nuestra Señora de Guadalupe, bajada del cielo para «ser nro. amparo, protección y defenza,» que «el Grande Dr. Cura Hydalgo, Generalísimo de las armas, era un hombre Sabio, adornado de virtudes, q.ª le seguían tantos hombres Doctos y tantos Ministros de Jesu-Christo, sin duda porque defendía la más justa causa,» la que todos los oyentes debían defender, y sacrificar sus vidas por ella. Sucedió entonces que los trabajadores del lugar, por oír al P. Manrique, acudían de golpe á la iglesia, no obstante que «para rezar el Rosario, era necesario todas las noches sacarlos por fuerza y á rrenpujones, y aun así no iban.»

Las causas instruídas contra varios soldados de Morelos durante el sitio de Cuautla (n.ºs XXVI á XXXVIII), quienes dan en sus declaraciones detalles diversos; nos manifiestan, verbigracia, la creencia vulgar que había allá, de que el hijo de Morelos, don Juan Nepomuceno Almonte, niño á la sazón, sabía predecir el resultado de los combates que libraban los insurgentes contra las fuerzas realistas; que á aquéllos las batallas, aun cuando les fuesen adversas, lejos de infundirles temor, los engreían más, porque todos «tenían mucho ánimo, principalmente los costeros,» á los que el sitio no daba cuidado alguno, ni tampoco entristecían las enfermedades; no se debía esto á que ganasen grandes cantidades ó vivieran con placer, pues por una parte sólo recibían, primero, «dos reales en ma-

no,» luego, «un real de Cobre y unos pocos de frijoles y Maiz,» y, por último, «medio y el Maiz;» por otra, los viveres escaseaban de tal manera, que la carne y la manteca faltaban en absoluto, no entraba ya ninguna agua, y los forrajes se habían agotado tanto, que diariamente morían los caballos y las mulas en los cuarteles. Con todo, decían los soldados que estaban resueltos á no salir del pueblo, aunque se murieran de hambre. Esta resolución heroica obedecía fundamentalmente, sin duda, al heroísmo acendrado y valor inaudito de los insurgentes, que les hacía recibir con regocijo y algazara las bombas y granadas de los enemigos; pero no era extraña á la influencia del gran Morelos, que sabía difundir en torno suyo la alegría, el entusiasmo y el amor á la Patria, ni tampoco á la del pueblo todo, que manifestaba gran adhesión á los defensores de la Independencia.

La causa seguida al Pbro. don Francisco Javier Dávila y Bravo, que pretendió sublevar á algunos pueblos en contra de la Monarquía y sirvió como capellán á los insurgentes; predispuesto tal vez á la enajenación mental, los padecimientos sufridos durante el proceso determinaron en él esa enfermedad, que se fué agravando «de día en día» por haber permanecido aprisionado en San Juan de Ulúa, dentro de «uno de los Socuchos» oscuros, húmedos y faltos de ventilación que allí había; á pesar de esto, el Auditor pidió que se viese la causa «inmediatamente en Consejo de Guerra Ordinario de Oficiales, para que se quite de enmedio (decía, á) un hombre, oprovio del Sacerdocio é indigno de la Sociedad;» así se habría hecho probablemente, si la misma enfermedad no hubiese matado al reo en aquel socucho insano.

Todos los documentos del presente tomo están copiados de sus originales manuscritos, que conserva el Archivo General y Público de la Nación.

GENARO GARCÍA.

